

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, escrito de requerimiento presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutada. Sírvasse proveer.

Buenaventura, febrero 06 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario. (Mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), febrero 06 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERVICOL JSYS SAS Nit. 9008137982
DEMANDADO: DEIMERY HINESTROZA RAMOS c.c. 66.731.759
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00141-00

Auto No. 0130

En atención al informe secretarial que antecede y evidenciando la constancia de la comunicación remitida al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., (pdf 22 folios 1 y 2) a quien se le solicitó que "*dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, informe para este proceso, el motivo por el cual no aparecen relacionados los descuentos realizados a la demandada DEIMERY HINESTROZA RAMOS c.c. 66.731.759 por la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA, respecto de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022 y que según documentación obrante en el proceso fueron consignados a la cuenta de este despacho judicial para el presente proceso.*" y sin que a la fecha hubiese dado cumplimiento a lo ordenado, obligatorio resulta:

REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a esta dependencia judicial la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante auto No.1128 del 15-11-2022 y comunicado mediante oficio No.787 de fecha 22-11-2022. Adviértasele que debe dar cumplimiento inmediato a la medida, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso, adjuntando el oficio que comunico la medida.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5bcd72ae94c9ec74b4305aef36a6ea1e6d912600c5e6e385a550565dea020

Documento generado en 06/02/2023 10:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>